



## RESOLUCIÓN Nº 674.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", ID N° 363.536, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 19 de setiembre de 2019

#### **VISTO:**

El Memorando Nº 161/19, de fecha 12 de setiembre de 2019, presentado por el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 891/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

**Que,** por Memorando Nº 161/19, de fecha 12 de setiembre de 2019, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 13/19 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA" - ID N° 363.536, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su decreto reglamentario.

**Que,** la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone:

**Artículo 16.-** "TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".

**Artículo 20.-** "BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".



**Que,** el Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 10 dispone. "Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la





# RESOLUCIÓN Nº 674.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", ID Nº 363.536, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".

**Que,** el mismo Decreto, en la Sección II, "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones", Artículo 33, dispone: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

**Que,** la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

**Que,** por Providencia N° 1222/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 891/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamina que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Modificaciones y Adendas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 13/19 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA" - ID N° 363.536, por ajustarse a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación. Asimismo, como observación manifiesta: "...que las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que realicen las Convocantes deberán realizarse mediante una adenda numerada y firmada que formará parte íntegra de la carta invitación y/o pliego de bases y condiciones. Asimismo las Adendas también deben ser autorizadas por la Autoridad competente, teniendo en cuenta la aprobación solicitada por la Dirección de Contrataciones, las modificaciones y adendas serán responsabilidad de la misma" (Sic).

### **POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

# EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 13/19 *"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"* - ID N°







## RESOLUCIÓN Nº 674.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", ID Nº 363.536, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

363.536, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar FDO.: LIC. RODRIGO NÚÑEZ

Encargado de Despacho, Res. SENAVE Nº 673/19 Presidencia – SENAVE

ES COPIA ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO SECRETARIA GENERAL

RN/ct/mc



